

Dirección Administrativa

CONTRATO POR ADJUDICACION DIRECTA NO. AD/COBAEV/014/08 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA LOS ASISTENTES A LA SEGUNDA SESION DE CONSEJO CONSULTIVO DE DIRECTORES 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO “EL ORGANISMO” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA LETICIA PERLASCA NUÑEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE **LA INMOBILIARIA CALLES PAL, S.A. DE C.V.** REPRESENTADO POR EL C. CARLOS CALLEJAS RAMIREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO “EL PRESTADOR” DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- a) EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ TIENE COMO OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDÉUTICA Y TERMINAL DENTRO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE TIENDA AL DESARROLLO ARMÓNICO DEL INDIVIDUO QUE FOMENTE POR TODOS LOS MEDIOS POSIBLES LA PROCURACIÓN DE LA EDUCACIÓN EL ADELANTO Y EL MEJORAMIENTO SOCIAL DE SUS HABITANTES, Y COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES QUE EN MATERIA EDUCATIVA ESTABLECE LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN. PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN ARMÓNICA DE LOS ALUMNOS EN LA MANIFESTACIÓN DE LAS DIVERSAS EXPRESIONES PERSONALES CONTRIBUYEN DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA A REAFIRMAR LAS TRADICIONES, VALORES E IDIOSINCRASIA, OPERA Y ORGANIZA LA SEGUNDA SESION DE CONSEJO CONSULTIVO DE DIRECTORES 2008, DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- b) QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION, SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 40 SEGUNDO PARRAFO, 42, 47 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- c) QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION.

DECLARACIONES

I EL ORGANISMO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

- a) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR

Dirección Administrativa

DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL DE FECHA 30 DE JULIO 1988 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 99, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.

- b) QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDEÚTICAS Y TERMINAL DENTRO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.
- c) QUE QUIEN LO REPRESENTA ES LA MAESTRA LETICIA PERLASCA NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO NOVENO Y DECIMO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. DR. VÍCTOR A. ARREDONDO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (AHORA SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ) Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ORGANISMO, DE FECHA 06 DE ENERO DE 2005.
- d) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ES EL NÚMERO CBE-880730-K13.
- e) QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA AMÉRICAS NO. 24, COLONIA AGUACATAL, CÓDIGO POSTAL 91130, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II.- DE “EL PRESTADOR”

- a) QUE ES UNA SOCIEDAD DENOMINADA **INMOBILIARIA CALLES PAL, S.A. DE C.V.**, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 3,089, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 1993, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FELIPE AMADEO FLORES ESPINOSA, NOTARIO PUBLICO NO. 08 DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER., INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER., BAJO EL FOLIO MERCANTIL 2355 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2003.
- b) QUE QUIEN LO REPRESENTA ES EL C. CARLOS CALLEJAS RAMIREZ Y LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA ANTES MENCIONADA.
- c) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA SUFICIENTE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES REQUERIDOS POR “EL ORGANISMO”, TENIENDO COMO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EL NUMERO ICP-900806-125, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.

Dirección Administrativa

- d) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINEZ NUMERO 912, COLONIA UNIDAD DEL BOSQUE PENSIONES, XALAPA, VER.
- e) EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TERMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES SE RECONOCEN SU PERSONALIDAD Y LA CALIDAD CON LA QUE COMPARECEN E INTERVIENEN EN ESTE ACTO JURIDICO.

SEGUNDA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LO CONSTITUYE EL SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA LOS ASISTENTES AL SEGUNDO CONSEJO CONSULTIVO DE DIRECTORES 2008 DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE SE CELEBRARA DEL 10 AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER. EN EL CUAL SE PROPORCIONARA A LOS ASISTENTES AL EVENTO, HOSPEDAJE PARA 70 PERSONAS EN HABITACION DOBLE (35 HABITACIONES) LOS DIAS 9, 10 Y 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008, (TRES NOCHES) Y ALIMENTACION PARA 100 PERSONAS INCLUYENDO DIRECTORES, COORDINADORES Y PERSONAL DE APOYO, DE LA SIGUIENTE MANERA, CENA EL 9 DE SEPTIEMBRE, DESAYUNO, COMIDA Y CENA EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE Y DESAYUNO Y COMIDA LOS DIAS 11 Y 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, ASIMISMO SE PROPORCIONARA A LOS ASISTENTES RECESOS DE CAFÉ PARA 100 PERSONAS EN EL SALON PARA SESIONAR.

TERCERA.- EL PRECIO QUE PAGARA "EL ORGANISMO" A "EL PRESTADOR" SERA FIJO POR LA CANTIDAD TOTAL DE **\$245,850.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 33/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, DICHA CANTIDAD REPRESENTA EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SE PAGARA EN UNA SOLA EXHIBICION AL TERMINO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

CUARTA.- "EL PRESTADOR", MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SON LOS MISMOS QUE OFRECE EN FORMA GENERAL AL PUBLICO, A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, COMPROMETIÉNDOSE A RESPETARLOS HASTA LA ULTIMA ENTREGA PACTADA.

QUINTA.- "EL PRESTADOR" PROPORCIONARA EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A "EL ORGANISMO" LOS DIAS DEL 9, 10, 11 Y 12 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2008, EN LAS INSTALACIONES DEL HOTEL CROWNE PLAZA, UBICADO EN LA AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINEZ No 912-1 COLONIA UNIDAD DEL BOSQUE PENSIONES, MEDICOS Y ODONTOLOGOS DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.

Dirección Administrativa

SEXTA.-"EL PRESTADOR" DEBERA PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS FISCALES EN HORAS HABLES EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES UBICADAS EN LA AVENIDA AMÉRICAS No. 24 COL. AGUACATAL EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER. PARA REALIZAR EL TRAMITE DE PAGO EN LA CAJA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

SEPTIMA.- "EL PRESTADOR" ACEPTA QUE "EL ORGANISMO" NO SE HARA RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

OCTAVA.-"EL PRESTADOR", SE COMPROMETE A PAGAR A EL ORGANISMO COMO PENA CONVENCIONAL UN CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE SERÁ CALCULADO DEL MONTO TOTAL A PAGAR SEÑALADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, LA CALIDAD DEL SERVICIO, VICIOS OCULTOS, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, "EL PRESTADOR" DEBERÁ EXHIBIR SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE O ANTES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LO QUE SUCEDA PRIMERO, CARTA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

DECIMA.-LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESION ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO.

DECIMA PRIMERA.-LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRA POR LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES AL MISMO.

DECIMA SEGUNDA.-PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMUN DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRIQUEZ, VERACRUZ; RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZON DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDAS Y ENTENDIDAS LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD FIRMÁNDOLO AL CALCE EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR TRIPPLICADO

Dirección Administrativa

TODOS LO QUE INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRIQUEZ, VER. EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

POR “EL ORGANISMO”

POR “EL PRESTADOR”

**MAESTRA LETICIA PERLASCA NÚÑEZ
DIRECTORA GENERAL**

**C. CARLOS CALLEJAS RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL**

TESTIGOS

**L.A.E. JORGE ALFREDO ARTIGAS JIMÉNEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**LIC. CLAUDIO ARTURO ESPINOZA SOTO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO POR ADJUDICACION DIRECTA NO. AD/COBAEV/014/08 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA LOS ASISTENTES A LA SEGUNDA SESION DE CONSEJO CONSULTIVO DE DIRECTORES 2008.

